RESOLUCIÓN No. 0745

(01 JUL 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SVCH-SPI-202-2026 CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 500-2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA VEREDA LAS ARRUGAS QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ CON EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURI

La secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de San Vicente de Chucurí, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y la delegación efectuada mediante la Resolución No. 0196 de 2021, y

CONSIDERANDO:

A. Que el Municipio de San Vicente de Chucurí, en virtud de su Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Hagámoslo por San Vicente", requiere adelantar acciones para el **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 500-2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA VEREDA LAS ARRUGAS QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ CON EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURI**

B. Que el día 07 de noviembre de 2025 los Municipios de San Vicente de Chucurí y El Carmen de Chucurí suscribieron el Convenio Interadministrativo No. CONINT-500-2025, cuyo objeto corresponde a aunar esfuerzos para el mejoramiento de la malla vial terciaria mediante el mantenimiento y adecuación del puente vehicular ubicado en la vereda Las Arrugas. En desarrollo del parágrafo de la Cláusula Segunda y de la Cláusula Tercera del referido Convenio, el Municipio de San Vicente de Chucurí adelantó el respectivo proceso de selección para la contratación de las obras.

C. Que la modalidad de selección aplicable es la de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, dado que el presupuesto oficial se encuentra dentro del rango de la menor cuantía para la entidad.

D. Que el presupuesto oficial estimado para esta contratación es de NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($92.326.822,00), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y deducciones a que haya lugar, los cuales están amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00387 del 27 de marzo de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda y Tesoro Público del Municipio de San Vicente de Chucurí, con cargo a las fuentes de financiación 0023 – SGP Libre Inversión y 0198 – R.B. Cofinanciación Municipio El Carmen de Chucurí

E. Que la administración municipal elaboró y publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones y los Estudios y Documentos Previos y demás documentos del proceso, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, observando los Documentos Tipo de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Infraestructura de Transporte Público – Versión 3.7 el día 06 de Marzo de 2026.

F. Que no se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.

G. Que el Ordenador del Gasto aprobó la apertura y publicación de los pliegos de condiciones definitivos del PROCESO DE SELECCIÓN con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requerido por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención

H. Que dentro del plazo previsto en el cronograma para presentar ofertas y una vez efectuado el cierre del proceso, se recibieron **DOS (02) PROPUESTAS**, a saber:

- **PROPONENTE No. 01 — INGENIEROS VIAS Y CONSTRUCCIONES INGEVICON S.A.S.**, identificado con NIT 900.435.228-4, representado legalmente por JOSUE ROJAS RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.708.370 de Bogotá D.C – Cundinamarca.

- **PROPONENTE No. 02 — INGENIERIA OCIMACS S.A.S.**, identificada con NIT 901.478.086 - 3, representada legalmente por JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.001.276.642 de Neiva Huila.

G. Que los comités evaluadores designados por la entidad realizaron la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico, así como la evaluación de los factores ponderables, y publicaron los respectivos informes de evaluación en el SECOP II por el término de ley, con el fin de dar traslado a los proponentes para que ejercieran su derecho de contradicción y allegaran los documentos objeto de subsanación.

H. Que los comités evaluadores designados (Jurídico, Técnico y Financiero) realizaron la verificación de los requisitos habilitantes y la calificación de los aspectos ponderables, arrojando los siguientes resultados consolidados en los informes finales de fecha 19 de Junio de 2026.

I. Respecto al proponente **INGENIERIA OCIMACS S.A.S.**: Fue declarado **NO HABILITADO (RECHAZADO)** técnicamente, por no cumplir con los requisitos de experiencia exigido en el pliego de condiciones.

J. Respecto al proponente **INGENIEROS VIAS Y CONSTRUCCIONES INGEVICON S.A.S.**:

a. **Jurídicamente:** CUMPLE con todos los requisitos verificados.
b. **Financieramente:** CUMPLE con los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura y capital de trabajo exigidos
c. **Técnicamente:** CUMPLE con la experiencia exigida y obtuvo un puntaje parcial en los factores ponderables técnicos de **30,25 PUNTOS**

K. Que una vez efectuada la consolidación de la evaluación técnica y económica, se tiene que la propuesta de la **INGENIEROS VIAS Y CONSTRUCCIONES INGEVICON S.A.S.** es la única habilitada y elegible, obteniendo el siguiente resultado final:

PROPONENTE	PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
UNION TEMPORAL URBANOS Y PAISAJISTAS CARRERA 10	30,25	49,75	80,00	1

L. Que la oferta presentada por el proponente habilitado es favorable para los intereses de la entidad y se ajusta al presupuesto oficial.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-SVCH-SPI-202-2026** al proponente **INGENIEROS VIAS Y CONSTRUCCIONES INGEVICON S.A.S.** identificado con Nit No. **900.435.228 - 4** representado por Josué Rojas Rodríguez, identificado con C.C. 79.708.370 de Bogotá D.C, por un valor de **NOVENTA MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($90.110.958,00)**.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO. El contrato tendrá por objeto la "**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 500-2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA VEREDA LAS ARRUGAS QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ CON EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURI**".

ARTÍCULO TERCERO. PLAZO. El plazo de ejecución será de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICACIÓN. Notificar el contenido de la presente resolución al representante legal de **INGENIEROS VIAS Y CONSTRUCCIONES INGEVICON S.A.S.**, informándole que contra la misma no proceden recursos por la vía gubernativa.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICACIÓN. Publíquese el presente acto administrativo en la plataforma SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA M. CORZO S.

DIANA MARGARITA CORZO SANCHEZ
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
DELEGADA EN CONTRATACION

Elaboró: Silvia O. – Abogada SPI